



C I R C U L A R CSJBTC17-31

FECHA : jueves, 08 de junio de 2017

PARA : **JUECES CIVILES Y DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA**

DE: EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES
Presidenta Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

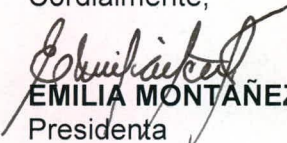
ASUNTO: *"Liquidación Patrimonial persona natural no Comerciante"*

Con un cordial saludo de la manera más atenta para su conocimiento y fines pertinentes me permito remitir copia del oficio No. 1035 del 5 de mayo de 2017, recibido en la Secretaría de esta Corporación el día 7 de junio, suscrito por la doctora MARIA ALEJANDRA ESCOBAR RUEDA Secretaria del Juzgado Civil Veintitrés Municipal de Cali, mediante el cual solicita se comuniquen a los diferentes Despachos Judiciales de Bogotá, la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante **No. 7600140030232017013600** de la señora **CLAUDIA MARIA PAZ FERNANDEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No.25.683.091.

Con el fin que se informe la existencia de procesos ejecutivos y de alimentos que existan en contra de la solicitante y por lo tanto sean remitidos los expedientes, de conformidad a lo preceptuado en el numeral 4 del Art. 564 del CGP concordante con el numeral 7 del art 565 ibídem.

En los términos de la referida Circular, agradezco comedidamente que cualquier solicitud, información o respuesta sea remitida directamente al **Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Cali**, ubicado en la Carrera 10 No. 12 – 15 Piso 11 Cali, o al correo electrónico j23cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,


EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES
Presidenta

Anexo lo enunciado en dos (2) folios

EMT/VFA/Jds